Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION N° 1.371/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín

05 de octubre de 2017

VISTO: El Memorándum presentado por Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para el llamado de LCO N° 15/2017 Adquisición de herramientas menores, insumos y materiales de construcción, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín.

CONSIDERANDO: el artículo 28 y 30 inc. a) de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", Decretos Reglamentarios, la ley 4995/2013 "Educación Superior", y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1° Autorizar la contratación de la empresa ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín, para la provisión de herramientas menores, insumos y materiales de construcción, por un monto mínimo de Gs. 45.701.050.- (Guaraníes Cuarenta y cinco millones setecientos un mil cincuenta) y un monto máximo de Gs. 90.954.100.- (Guaraníes Noventa millones novecientos cincuenta y cuatro mil cien) y serán imputados en el rubro **390 OTROS BIENES DE CONSUMO** los ítems: 43/45, 172/184. Vigencia del contrato: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2° En cumplimiento a la Circular N° 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato a la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arévalos, designado por Resolución N° 908/2017 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° Declarar desierto los ítems: 2, 12,13, 15, 22, 23, 28, 32, 39/42, 47/51, 56, 57, 61/81, 84, 91/94, 97/105, 107, 125, 137/141, 143/146, 152/154, 159, 160, 166, 186/202, 209, 210, 212, 220, 254, 255, 257/263, 266, 270, 271, 273, 274, 277/279, 282, 285, 287/290

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano